ACTA No:	Uno (1) del 21 de enero de 2021
CONTRATO No:	1351 del 20 de mayo de 2020.
RECURSOS:	Disponibilidad Presupuestal 2020040017 de fecha 14 de abril de 2020 Denominada: Mantenimiento, Mejoramiento y Rehabilitación de la Red Vial del Departamento de Nariño por valor de $ 69'658.446,05, Cuenta No 21432101
No. CDP:	2020040017
No. REGISTRO:	2020050075
CONTRATISTA DE OBRA CIVIL:	JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
INTERVENTOR:	CONSORCIO MF R. L. Martha Alicia Delgado Meneses
SUPERVISOR:	Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.
OBJETO DEL CONTRATO:	Construcción Obras de Reposición y Protección Estribo Puente la Palma Ubicado en la vía la Florida - Robles - El Salado del Municipio de La Florida en El Departamento de Nariño.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Cincuenta y Un Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Doscientos Setenta y Cuatro Pesos con Setenta y Cinco Centavos M/Cte (**$ 51'847.274,75**).
FECHA DE INICIACION DE OBRA:	23 de diciembre de 2020.
PLAZO DEL CONTRATO:	Un (01) Mes.

Continúa Acta Suspensión de Obra No 1 del Contrato No 1351 del 20-05-2020.

Continúa Acta Suspensión de Obra No 1 del Contrato No 1351 del 20-05-2020.

FECHA MODIFICATORIO No 1: 23 de diciembre de 2020.

VALOR DEL CONTRATO SEGÚN MODIFICATORIO No 1: Cincuenta y Seis Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Noventa y Tres Pesos con Cincuenta y Un Centavos M/Cte (**$ 56'445.493,51**).

FECHA DE TERMINACION INICIAL DEL CONTRATO: 23 de enero de 2021.

GARANTIAS:
Seguros del Estado S.A., Póliza No: 49-44-101021747

VIGENCIA CUMPLIMIENTO: 23-12-2020 hasta 25-07-2021
VIGENCIA MANEJO ANTICIPO: 23-12-2020 hasta 25-07-2021
VIGENCIA ESTABILIDAD: Si Ampara 1 Años, 0 Meses y 0 Días.
VIGENCIA SALARIOS: 23-12-2020 hasta 23-01-2024
VIGENCIA RESPONSABILIDAD CIVIL: 20-05-2020 hasta 23-07-2021

FECHA PRESENTE ACTA: 21 de enero de 2021.

En San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021), se reunieron en la Secretaría de Infraestructura y Minas del Departamento, los señores: **MARIO ERNESTO ENRÍQUEZ CHENAS**, Secretario de Infraestructura y Minas; **MARIO ALBERTO TRUJILLO CERÓN**, Subsecretario de Infraestructura y Vías del Departamento, que para el efecto tendrá la supervisión; **MARTHA ALICIA DELGADO MENESES** Representante Legal del CONSORCIO MF, Contratista de Interventoría y **JOSÉ BERNARDO HERRERA LOZADA** Contratista para: **LA CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA - ROBLES - EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**, con el objeto de celebrar el siguiente acuerdo:

Continúa Acta Suspensión de Obra No 1 del Contrato No 1351 del 20-05-2020.

Continúa Acta Suspensión de Obra No 1 del Contrato No 1351 del 20-05-2020.

Las partes de común acuerdo aceptan suspender provisionalmente el plazo de ejecución de la obra civil del contrato y/o orden de contrato sin formalidades plenas en referencia, teniendo en cuenta los siguientes considerandos:

1. Según oficio del 19 de enero de 2021. El contratista de obra manifiesta: "*De la manera más comedida y respetuosa solicito la suspensión del contrato No 1351 de 2020 en razón a que el Departamento de Nariño atraviesa por un segundo pico de contagio de coronavirus, según reflejan las cifras de los últimos días sobre los contagios de covid-19 en las regiones, considerándose esta semana como la más dura de toda la emergencia sanitaria. El preocupante aumento de casos COVID-19 en el país ha llevado al Gobierno nacional y los alcaldes y gobernadores a adoptar medidas que permitan mitigar que esta segunda ola de contagio impacte severamente en la población, como cuarentenas por algunos días, toques de queda, ley seca, pico y cédula, entre otras, para evitar el colapso de la Unidades de Cuidado Intensivo (UCI), ya que este segundo pico es aún más violento que el primero, según afirma el Gobierno Nacional"*. Posteriormente y según concepto de aval a dicha solicitud por parte de la Interventoría la cual manifiesta que: "*De acuerdo a la solicitud realizada por el Ingeniero José Bernardo Herrera Lozada, contratista de Obra No* ***1351-2020*** *celebrado entre el Departamento de Nariño y José Bernardo Herrera Lozada cuyo objeto es la construcción obras de reposición y protección estribo puente la Palma ubicado en la vía la Florida – Robles – el Salado del Municipio de la Florida en el Departamento de Nariño,* ***se considera que es viable la suspensión*** *teniendo en cuenta que la ejecución de la Obra se ha visto afectada ostensiblemente por las situación descritas por el contratista de obra. Teniendo en cuenta lo anterior se solicita realizar la suspensión del Contrato de Obra No* ***1351-2020*** *y el Contrato de Interventoría No* ***1886-2020***".

2. Por las razones expuestas anteriormente, se hace necesario la suspensión del contrato de Obra Civil.

3. El término de la suspensión de la obra será hasta el momento en que las causas de la suspensión no interrumpan el desarrollo normal del contrato; por lo que se ha estimado reiniciar el 1 de febrero de 2021, previa verificación de condiciones favorables para ello.

Continúa Acta Suspensión de Obra No 1 del Contrato No 1351 del 20-05-2020.

Continúa Acta Suspensión de Obra No 1 del Contrato No 1351 del 20-05-2020.

4. Las partes reconocen que la suspensión acordada, no causa ninguna clase de perjuicio ni para El Departamento de Nariño ni para el Contratista.

5. Copia de la presente acta será remitida a la Compañía Aseguradora.

6. La suspensión del contrato y/o orden de contrato sin formalidades plenas referido rige a partir del veintiún (21) de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Para constancia, se firma por las partes que intervienen:

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD21 - 0171

MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CH.
Secretario de Infraestructura y Minas
Departamento de Nariño

Firmado digitalmente por MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON
Ubicación: SIMD21 - 0171

MARIO ALBERTO TRUJILLO C.
Subsecretario de Infraestructura y Vías

MARTHA ALICIA DELGADO M.
R.L. Consorcio MF
Interventor

JOSE BERNARDO HERRERA L.
Contratista Obra Civil

JOSÉ BERNARDO HERRERA LOZADA
Ingeniero Civil

Construcción y Consultorías de Obras Civiles - Geotecnia - Movimiento de Tierras



San Juan de Pasto, enero 19 de 2021

Doctor
MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CH.
Secretario de Infraestructura y Minas
Gobernación de Nariño

Asunto: Solicitud Suspensión Contrato No. 1351 de 2020

Respetado Doctor:



De la manera más comedida y respetuosa solicito la suspensión del contrato No. 1351 de 2020 en razón a que el Departamento de Nariño atraviesa por un segundo pico de contagio de coronavirus, según reflejan las cifras de los últimos días sobre los contagios de covid -19 en las regiones, considerándose esta semana como la más dura de toda la emergencia sanitaria.



El preocupante aumento de casos de COVID-19 en el país ha llevado al Gobierno Nacional y a los alcaldes y gobernadores a adoptar medidas que permitan mitigar que esta segunda ola de contagio impacte severamente en la población, como cuarentenas por algunos días, toques de queda, ley seca, pico y cedula, entre otras, para evitar el colapso de las Unidades de Cuidado Intensivo (UCI), ya que este segundo pico es aún más violento que el primero, según afirma el Gobierno Nacional.

Estimo que las obras se podrán reiniciar el 1 de febrero de 2021 cuando es posible que el nivel de ocupación de las UCI haya decrecido a unos niveles manejables y se hayan flexibilizado las medidas para el manejo sanitario de esta pandemia por parte de las autoridades gubernamentales.



Por su atención y aceptación, le quedo altamente agradecido.

Cordialmente,

JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA
Contratista





Edif. Torre Casa Toro Of. 407 Cra. 33 con Calle 15 Villavicencio - Cel. 311 259 63 53 - E-mail: herreraingenieros@hotmail.com

San Juan de Pasto, 20 de enero de 2021

INGENIERO MARIO ERNESTO ENRÍQUEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

ASUNTO: Suspensión Contratos

Cordial Saludo

De acuerdo a la solicitud realizada por el Ingeniero José Bernardo Herrera Lozada contratista de Obra No. 1351-2020 celebrado entre el departamento de Nariño y José Bernardo Herrera Lozada cuyo objeto es la construcción obras de reposición y protección estribo puente la Palma ubicado en la vía la Florida – Robles – el salado del Municipio de la Florida en el Departamento de Nariño, se considera que es viable la suspensión teniendo en cuenta que para la ejecución de las Obras es necesario realizar el cierre de la vía y además actualmente la emergencia por la pandemia Covid -19 está afectando considerablemente el normal desarrollo de las actividades.

Teniendo en cuenta lo anterior se solicita realizar la suspensión del contrato de Obra No. 1351-2020 y el contrato de Interventoría No. 1886 de 2020

Agradeciendo su amable atención

Atentamente

Representante legal Consorcio MF
Ing. MARTHA ALICIA DELGADO
Celular: 316 845 12 03

INFORME PARCIAL
CONTRATO OBRA No 1351-20

I. INFORMACION GENERAL:

Fecha Informe de Supervisión:	21 de enero de 2021
Contratista:	**JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA** C.C: 17.317.194 Edificio Torre Toro Of 407 Carrera 33 Calle 15 Villavicencio (Colombia) Contratista de Obra
Objeto:	*CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.* **Alcance del Objeto:** la ejecución de las obras necesarias para la reposición y protección de un estribo del puente, afectado actualmente por un fenómeno de socavación el cual presenta alto riesgo de colapso.
Valor Inicial del Contrato:	CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE (**$ 51.847.274,75**)
Plazo de Ejecución Inicial:	Un (1) Mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.
Fecha de Suscripción del Contrato:	20 de mayo de 2020
Fecha Acta de Inicio:	23 de diciembre de 2020
Fecha Modificatorio No 1:	23 de diciembre de 2020 – Adición Recursos **($ 4'598.218,76**)
Valor Total del Contrato:	CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (**$ 56'445.493,51**)

II. APROPIACION PRESUPUESTAL (Contrato Principal):

CDP No	***Fecha***	***Cuenta***	***Valor CDP***	***Valor a Apropiar (RC)***	***Registro Compromiso (RC) No***
2020040017	*14/04/2020*	*21432101*	*$69.658.446,05*	*$51.847.274.75*	*2020050075*
2020110150	*19/11/2020*	*21432101*	*$4.599.171,00*	*$4.599.171,00*	*2020121011*

III. OBJETO CONTRATO: *CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.*

IV. RELACION DE PAGOS EFECTUADOS:

Pago	***Fecha***	***Comprobante Egreso No***	***Valor Total***	***Valor Neto***
Anticipo (40%)	*Pendiente*	*Pendiente*	*Pendiente*	*Pendiente*

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

V. ANÁLISIS FINANCIERO:

Indicador	*Fecha*	*Porcentaje (%)*
% Avance Financiero	*21-01-2021*	*0.00 %*
% Avance Físico	*21-01-2021*	*10.00 %*

VI. SUPERVISION Y CONTROL: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, EL DEPARTAMENTO designará como SUPERVISOR al Secretario de Infraestructura y Minas del Departamento de Nariño, quien ejercerá la supervisión técnica, administrativa y financiera.

Igualmente, será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

VII. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION.

Teniendo en cuenta que el Departamento de Nariño en virtud del proyecto denominado: CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, registrado en el banco de proyectos identificado con código BPID 2019520001667 de fecha 6 de abril de 2020 expedido por la Secretaria de Planeación Departamental, suscribió con el Ingeniero JOSE BERNARDO HERRERA LOZADA, el Contrato de Obra No 1351-2020 del 20 de mayo de 2020.

Debido a que la Organización Mundial de la Salud OMS calificó el 11 de marzo del 2020 el brote de coronavirus (COVID-19) como pandemia; y que desde ese momento, el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia ha expedido diversas resoluciones según las cuales ha declarado y mantenido la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del Coronavirus.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expresado y en virtud de la Circular No 366 del 30 de diciembre del 2020 del Instituto Departamental de Salud de Nariño, donde se declaró la ALERTA ROJA HOSPITALARIA para todo el Departamento de Nariño, fundamentándose en el incremento del nivel de ocupación de camas UCI en todo el Departamento de Nariño y en todo el Territorio Nacional. Aunado a lo anterior se han venido emitiendo Decretos Departamentales como el Decreto No 001 del 5 de enero de 2021, el Decreto 003 del 8 de enero de 2021 y el Decreto No 019 del 15 de enero de 2021; según los cuales se restringe el transito sobre el Departamento según horarios y condiciones establecidas en los citados actos administrativos.

Según oficio del 19 de enero de 2021. El contratista de obra manifiesta: "*De la manera más comedida y respetuosa solicito la suspensión del contrato No 1351 de 2020 en razón a que el Departamento de Nariño atraviesa por un segundo pico de contagio de coronavirus, según reflejan las cifras de los últimos días sobre los contagios de covid-19 en las regiones, considerándose esta semana como la más dura de toda la emergencia sanitaria. El preocupante aumento de casos COVID-19 en el país ha llevado al Gobierno nacional y los alcaldes y gobernadores a adoptar medidas que permitan mitigar que esta segunda ola de contagio impacte severamente en la población, como cuarentenas por algunos días, toques de queda, ley seca, pico y cédula, entre otras, para evitar el colapso de la Unidades de Cuidado Intensivo (UCI), ya que este segundo pico es aún más violento que el primero, según afirma el Gobierno Nacional*". Posteriormente y según concepto de aval a dicha solicitud por parte de la Interventoría la cual manifiesta que: "*De acuerdo a la solicitud realizada por el Ingeniero José Bernardo Herrera Lozada, contratista de Obra No **1351-2020** celebrado entre el Departamento de Nariño y José Bernardo Herrera Lozada cuyo objeto es la construcción obras de reposición y*

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.

protección estribo puente la Palma ubicado en la vía la Florida – Robles – el Salado del Municipio de la Florida en el Departamento de Nariño, ***se considera que es viable la suspensión*** *teniendo en cuenta que la ejecución de la Obra se ha visto afectada ostensiblemente por las situación descritas por el contratista de obra. Teniendo en cuenta lo anterior se solicita realizar la suspensión del Contrato de Obra No* ***1351-2020*** *y el Contrato de Interventoría No* ***1886-2020***".

VIII. CONCEPTO SUPERVISION: Se recomienda por parte de la supervisión del citado contrato de obra la viabilidad y trámite de la citada suspensión, el cual tiene el propósito de garantizar la ejecución de las obras del objeto contractual por parte del Ingeniero José Bernardo Herrera Lozada identificado con Cédula No. 17.317.194, en lo que respecta a las obras de "CONSTRUCCIÓN OBRAS DE REPOSICIÓN Y PROTECCIÓN ESTRIBO PUENTE LA PALMA UBICADO EN LA VÍA LA FLORIDA – ROBLES – EL SALADO DEL MUNICIPIO DE LA FLORIDA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", en cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se estima como fecha de reinicio el 1 de febrero de 2020. Previa verificación de condiciones para el citado reinicio por las partes involucradas

Para constancia, se firma por las partes que intervienen el día veintiún (21) de enero de dos mil veintiuno 2021.

Cordialmente

Firmado digitalmente por MARIO ALBERTO TRUJILLO CERON
Ubicación: SIMD21 - 0167

Ing. MARIO ALBERTO TRUJILLO CERÓN
Subsecretario de Infraestructura y Vías SIMD
Gobernación de Nariño

Aprobó

Firmado digitalmente por MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Ubicación: SIMD21 - 0167

Ing. MARIO ERNESTO ENRIQUEZ CHENAS
Secretario de Infraestructura y Minas SIMD
Gobernación de Nariño

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Alberto Trujillo Cerón. Subsecretario de Infraestructura y Vías.	Ing. Mario Ernesto Enríquez Chenas. Secretario de Infraestructura y Minas.